



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 68 - 2021

Ingreso N° 0301383 de fecha 10.08.2021

**DECLARA INADMISIBLE POR
EXTEMPORANEIDAD RECLAMACIÓN
INTERPUESTA POR EL SR. LEONARDO TISO
PESCE, ARQUITECTO, DE FECHA 10.08.2021,
DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE LA
DOM DE CONCHALI PARA PRONUNCIARSE
SOBRE SOLICITUD DE OBRA MENOR N°
82/2021, DE FECHA 14.05.2021, REFERENTE A
PROPIEDAD UBICADA EN AVENIDA
INDEPENDENCIA N°3361, COMUNA DE
CONCHALÍ.**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1159 24.09.2021

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; las facultades conferidas en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 41, de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646 de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Seremi Minvu R.M., que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio atendida la situación de emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Leonardo Tiso Pesce, arquitecto, ha deducido reclamación ante esta Secretaría Ministerial ingresada bajo el N° 0301383, de fecha 10.08.2021, debido a que la Dirección de Obras Municipales de Conchalí, en adelante la DOM, a esa fecha no se habría pronunciado respecto a la Solicitud de Obra Menor N° 82/2021, ingresada con fecha **14 de mayo de 2021**, a trámite, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia N°3361, de esa comuna, solicitando la tramitación mediante artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. Que, la reclamación referida **no es admisible**, ya que fue interpuesta fuera del plazo que al efecto dispone el artículo 118° de la Ley General de



Urbanismo y Construcciones, ello considerando que el solicitante posee 30 días después de transcurridos los 15 días para revisar la solicitud que tenía la DOM; por lo que, el ingreso de la reclamación a esta Secretaría Ministerial, sobre la solicitud en cuestión, considerando lo antes indicado, debió ser a contar del **13 de junio de 2021** hasta el **28 de junio de 2021**.

3. Que, en virtud de lo señalado en el Considerando N° 2 de la presente Resolución, esta Secretaría Regional Ministerial no se pronunciará sobre el fondo de lo solicitado, en base a lo dispuesto en el Artículo 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo que,

RESUELVO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la reclamación ingresada ante esta Secretaría Ministerial, bajo el N° 301383 de fecha 10.08.2021, por el Sr. Leonardo Tiso Pesce, arquitecto, en contra del no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Conchalí, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, no obstante que en uso de la facultad de supervigilancia, de esta Secretaría Ministerial, en virtud del Artículo 4° de la LGUC, se solicitará el respectivo informe a la DOM de Ñuñoa.

2. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Conchalí, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N° 581 de fecha 26.03.2020, emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad Covid-19, que dispone el envío de información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de la casilla de correo electrónico que se haya informado en esta Secretaría Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS / NBI / MTMR / CVM / Ipc

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Leonardo Tiso Pesce.

Mail: lt@tiso.cl ; ce@tiso.cl

Dirección: Santa Clara 301_Of. 7807, Ciudad Empresarial.

Sr. Director de Obras Municipales de Conchalí.

Correo electrónico: miguel.moraga@conchali.cl ; equilodran@conchali.cl ; jurzua@conchali.cl

Incluye: Fotocopia de la presentación del Sr. Leonardo Tiso Pesce del 10.08.2021.

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

CVM-21_41 (23.08.2021)

10 de agosto del 2021

Señor
Manuel José Errázuriz
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

De mi consideración:

En virtud de lo definido en el artículo 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcción relativo a los plazos establecidos para el pronunciamiento de la Direcciones de Obras Municipales desde la presentación de solicitudes, pido a usted intervenir frente a la Dirección de Obras Municipales de Conchalí respecto de la solicitud de permiso de obra menor N°82/2021, fecha de ingreso 14.05.2021 vía online, para la propiedad ubicada en Avenida Independencia 3361, rol 2211-3, la cual a la fecha no ha sido motivo de resolución por parte de dicha Dirección de Obras.

A pesar que nos hemos comunicado con los responsables en varias oportunidades, realizando seguimientos a la solicitud semanalmente por medio de correos y visitas, no obtenemos respuestas concretas en cuanto al requerimiento, solo nos indican que los plazos se seguirán extendiendo un mínimo de 2 meses más al tiempo ya transcurrido.

Conforme a lo anterior, en consideración de los procedimientos definidos por la Ley General de Urbanismo y Construcción y con la finalidad de contribuir a las buenas prácticas y al crecimiento y desarrollo de la comuna, solicito a usted su colaboración para que se dicte resolución a la brevedad.

Gracias por su tiempo y consideración.

Saluda atentamente a usted,



Leonardo Tiso Pesce
Arquitecto

Nayareth Varela Araya

De: Oficina de Partes Seremi RM
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 9:59
Para: Nayareth Varela Araya; ce@tiso.cl
CC: Matias Alcaino Aravena
Asunto: RV: CARTA AL SEREMI
Datos adjuntos: CARTA MINVU - 10.08.2021.pdf

Nayareth, por favor ingresar.

Estimado Usuari@,

Una vez que su consulta o requerimiento haya sido ingresado, recibirá el número de ingreso por esta misma vía.
Saludos,

Oficina de Partes – SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo



Oficina de Partes | Administración y Finanzas
Seremi de Vivienda y Urbanismo – Región Metropolitana | Gobierno de Chile
ofparteseremirm@minvu.cl

De: Camila Escobar Prieto <ce@tiso.cl>
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 9:06
Para: Oficina de Partes Seremi RM <ofparteseremirm@minvu.cl>
CC: 'Leonardo Tiso' <lt@tiso.cl>; 'Andrea Muñoz' <andrea.munoz@degasa.cl>; 'construccion' <construccion@degasa.cl>; 'Ramon Rosinach' <rr@tiso.cl>; 'Stephanny Reyes' <sr@tiso.cl>
Asunto: CARTA AL SEREMI

Estimados, buenos días.

Junto con saludar y adjunto carta con solicitud para el Secretario regional ministerial, Sr. Manuel José Errázuriz.

Por favor confirmar recepción del documento.

Quedo atenta, muchas gracias.

Saludos

CAMILA ESCOBAR PRIETO

ARQUITECTO

Tlf. +56 9 84143888

+56(2) 22440495

+56(2) 22479315

+56(2) 22479316

Av. Santa Clara 301 / Of. 7807

Ciudad Empresarial.

Santiago Chile.

TISO | ARQUITECTOS

Interno
RETAIL AND WORKSPACE DESIGN

CHILE — BRASIL — URUGUAY